

CASO COCHERAS DE CUATRO CAMINOS: EL TSJM FALLA A FAVOR DE MCYP

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid estima el recurso de casación de nuestra asociación, y anula la sentencia que zanjaba que las Cocheras Históricas de Metro pudieran ser declaradas Bien de Interés Cultural (BIC).

El Tribunal obliga a dictar nueva sentencia sobre el caso, pero ya concurren las circunstancias que estipula la Ley para ser consideradas como BIC.

En enero de 2019, el TSJM desestimó el recurso de nuestra asociación contra la resolución de no incoar expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural para las Cocheras Históricas del Metro de Madrid en Cuatro Caminos por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Nuestra solicitud inicial se basaba en la necesidad de proteger un Patrimonio Industrial valioso -así reconocido por los dictámenes de la Comisión de Patrimonio- ante la amenaza de desaparecer bajo una operación urbanística abusiva y presuntamente contraria a derecho.

Aunque nos asiste, como ciudadanía, el artículo 46 de la Constitución Española, por el cual el Patrimonio Cultural español es per sé valioso, cualesquiera que sean su titularidad, o régimen jurídico, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento habían optado en todo momento por dar vía libre a la destrucción de un Patrimonio Público que entraña el origen de nuestro Metro; un transporte público que no sólo transformó la ciudad en metrópoli bajo la batuta de los ingenieros Otamendi, Mendoza y González Echarte y el cuidado diseño de Antonio Palacios, sino que además ha sido tan celebrado recientemente por haber cumplido un siglo desde su inauguración en octubre de 1919.



Efectivamente, las Cocheras Históricas de Cuatro Caminos son Patrimonio Industrial valioso, con un potencial cultural de gran calado para una capital europea como Madrid. Constituyen la memoria de un siglo de cambios, memoria del trabajo y de la tecnología.

La nueva sentencia del TSJM -firme e irrecurrible- anula y revoca el fallo de hace un año, por haberse basado en un precepto legal expulsado de la jurisdicción declarado inconstitucional. De esta forma, se obliga a la sala a dar nueva resolución al contencioso sobre si las Cocheras deben ser o no BIC. El tribunal tendrá que basarse en toda la argumentación procesal, por lo que no podemos olvidar el cierto valor ya reconocido anteriormente.

Esperamos que las instituciones públicas y los estamentos políticos sepan estar a la altura en este momento del “Acuerdo para la Reconstrucción”, protejan las Cocheras y modifiquen el planeamiento para hacer compatible su pervivencia.

Aprovechamos para agradecer a todas las personas y entidades que han apoyado nuestra investigación y esfuerzo por defender este Patrimonio Industrial, que recordamos fue preseleccionado entre medio centenar de candidaturas como uno de los 7 elementos del Patrimonio Europeo más amenazado por la asociación Europa Nostra.

